

SANCIONES Y PENALIDADES APLICADAS I TRIMESTRE 2020

En cumplimiento de su función fiscalizadora y sancionadora, OSITRAN se encuentra facultado de aplicar sanciones a las entidades prestadoras por incumplimiento de obligaciones dispuestas por normas legales, técnicas y aquellas derivadas de los Contratos de Concesión. Asimismo, en ejercicio de su función supervisora y conforme lo disponen los Contratos de Concesión suscritos, OSITRAN puede aplicar penalidades a los concesionarios en casos de incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Así, a continuación, se detallan las sanciones y penalidades aplicadas y que quedaron firmes durante el primer trimestre de 2020.

I. Sanciones aplicadas y que cuentan con carácter firme a nivel administrativo¹

Los procedimientos administrativos sancionadores (PAS) se inician luego de haberse verificado que los hechos referidos a incumplimientos de normas, disposiciones de OSITRAN o incumplimiento de obligaciones contractuales se configuran como infracciones administrativas tipificadas en el anterior Reglamento de Infracciones y Sanciones² o en el actual Reglamento de Incentivos, Infracciones y Sanciones³ de OSITRAN; la aplicación de uno u otro reglamento obedecerá a la aplicación del principio de irretroactividad⁴, propio de la potestad sancionadora administrativa.

Concerniente al primer trimestre del año 2020 se han aplicado **6 sanciones**, que finalmente se encuentran firmes a nivel administrativo, por un monto total de **S/ 508 088.00**, según se puede observar en la siguiente tabla.

Tabla 1. Sanciones Aplicadas
(entre el 01.01.20 y el 31.03.20)

Infraestructura	Monto Equivalente en Soles
Ferrovias y Metro de Lima y Callao	No se aplicaron sanciones que quedaran firmes a nivel administrativo.
Portuaria	S/ 252 883.00
Red Vial	S/ 255 205.00

¹ "Sanciones aplicadas y con carácter firme a nivel administrativo" hace referencia a la decisión o pronunciamiento definitivo de la administración respecto a la imposición de estas; asimismo, también refiere que ya se han agotado todas las instancias administrativas en las cuales la Entidad Prestadora pudo impugnar la sanción que le haya sido impuesta; o, por no haberla impugnado, esta ha quedado firme.

² Reglamento de Infracciones y Sanciones, emitido mediante Resolución de Consejo Directivo N°0023-2003-CD-OSITRAN, vigente a partir del 26 de noviembre de 2003 hasta el 11 de julio de 2018.

³ Reglamento de Incentivos, Infracciones y Sanciones, emitido mediante Resolución de Consejo Directivo N°0009-2018-CD-OSITRAN, vigente a partir del 12 de julio de 2018.

⁴ **Artículo 248.- Principios de la potestad sancionadora administrativa**

La potestad sancionadora de todas las entidades está regida adicionalmente por los siguientes principios especiales: (...)

5.- Irretroactividad.- Son aplicables las disposiciones sancionadoras vigentes en el momento de incurrir el administrado en la conducta a sancionar, salvo que las posteriores le sean más favorables. Las disposiciones sancionadoras producen efecto retroactivo en cuanto favorecen al presunto infractor o al infractor, tanto en lo referido a la tipificación de la infracción como a la sanción y a sus plazos de prescripción, incluso respecto de las sanciones en ejecución al entrar en vigor la nueva disposición.

Aeroportuaria	No se aplicaron sanciones que quedaran firmes a nivel administrativo.
Total	S/ 508 088.00

Fuente: Jefatura de Fiscalización de la GSF.

En la siguiente tabla, se observa el detalle de las sanciones aplicadas a las Entidades Prestadoras, y que quedaron firmes a nivel administrativo, en el primer trimestre del año 2020:

Tabla 2. Sanciones Aplicadas (I Trimestre 2020)						
Infraestructura	Entidad Prestadora	N° de Expediente	Sanciones Aplicadas			Equivalente en Soles (S/)
			UIT (*)	USD	S/	
Ferrovias y Metro de Lima y Callao	No se aplicaron sanciones firmes que quedaran a nivel administrativo.					
Portuaria	Terminal Portuario Paracas S.A.	10-2019-JFI-GSF-OSITRAN	10.78			46 354.00
		28-2019-JFI-GSF-OSITRAN	24.03			103 329.00
		30-2019-JFI-GSF-OSITRAN	3.78			16 254.00
	APM Terminals Callao S.A.	39-2019-JFI-GSF-OSITRAN	20.11			86 473.00
	Transportadora Callao S.A.	40-2019-JFI-GSF-OSITRAN	0.11			473.00
Red Vial	Concesionaria Vial del Perú S.A.	25-2018-JFI-GSF-OSITRAN	59.35			255 205.00
Aeroportuaria	No se aplicaron sanciones que quedaran firmes a nivel administrativo.					
TOTAL						S/ 508 088.00

* Para la conversión, se utilizó la UIT del año 2020.

Fuente: Jefatura de Fiscalización de la GSF.

II. Penalidades aplicadas y que cuentan con decisión firme a nivel de Ositrán⁵

Las penalidades son mecanismos para indemnizar al Concedente (Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC) por los incumplimientos contractuales en que incurra el Concesionario. Estas penalidades están fijadas en cada contrato de concesión bajo el ámbito de OSITRAN.⁶

⁵ "Penalidades aplicadas y que cuentan con decisión firme a nivel de Ositrán" hace referencia a la decisión o pronunciamiento definitivo de Ositrán respecto a la imposición de una penalidad; y, en las cuales, por tanto, se agotaron todas las instancias a las que pudo recurrir el Concesionario para impugnar una primera decisión del Regulador; cabe señalar que, Ositrán, como entidad pública, actúa y tramita estos procedimientos sujetos a los principios y garantías del debido procedimiento que son de aplicación a todas las entidades de la Administración Pública, las cuales se encuentran recogidas en la actual Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444.

⁶ Como ENAPU y CORPAC operan la infraestructura en virtud de su respectiva ley de creación y no de un contrato de concesión, sus incumplimientos no son materia de penalidad.

Al respecto, las penalidades se aplican conforme el procedimiento establecido en el Contrato de Concesión y la aplicación supletoria de la *Directiva de Procedimientos para la aplicación, impugnación y cobro de Penalidades*, emitida mediante Resolución de Consejo Directivo N°050-2016-CD-OSITRAN.

Para el primer trimestre del año 2020 se han aplicados **3 penalidades** por un monto de **S/ 1 324,000.00**, según se puede observar en la siguiente tabla:

Tabla 1. Penalidades Aplicadas
(entre el 01.01.20 y el 31.03.20)

Infraestructura	Monto Equivalente en Soles (S/)
Aeroportuaria	1 000,000.00
Portuaria	304 000.00
Red Vial	20 000.00
Ferrovias y Metro de Lima y Callao	No se aplicaron penalidades que quedaran firmes a nivel de Ositrán.
Total	1 324,000.00

Fuente: Jefatura de Fiscalización de la GSF.

En la siguiente tabla se observa el detalle de las penalidades aplicadas a las Entidades Prestadoras en el primer trimestre del año 2020:

Tabla 2. Penalidades Aplicadas
(I Trimestre 2020)

Infraestructura	Entidad Prestadora	N° de Expediente	Penalidades Aplicadas			Equivalente en Soles (S/)
			UIT	USD (*)	S/	
Aeroportuaria	Aeropuertos Andinos del Perú	35-2019-JFI-GSF-OSITRAN		250, 000.00		1 000,000.00
Portuaria	Concesionaria Puerto Amazonas S.A.	33-2019-JFI-GSF-OSITRAN				304 000.00
Red Vial	Concesionaria Vial del Sol S.A.	31-2019-JFI-GSF-OSITRAN		5 000.00		20 000.00
Ferrovias y Metro de Lima y Callao	No se aplicaron penalidades que quedaran firmes a nivel de Ositrán.					
TOTAL (S/)						S/ 1 324,000.00

* Para efectos de conversión de dólares a soles, se utilizó de manera referencial un tipo de cambio de S/ 3.40.

Fuente: Jefatura de Fiscalización de la GSF.